



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 004-2019-GORE-ICA/GRDS-DRVCS

Ica, 16 OCT 2019

VISTO: El Oficio Múltiple N° 013-2019-VIVIENDA/VNVU-DGPRVU, convocan al Taller de Coordinación para la Aprobación de Valores Arancelarios de los Planos Prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Ica, enviado por la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y con la firma del Acta de Conformidad N° 019-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, fecha 23 de setiembre del 2019 para su aprobación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley 27680, Art.188°, señala que "La descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país. El proceso de descentralización se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencia de recursos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales. Los Poderes del Estado y los Organismos Autónomos así como el Presupuesto de la República se descentralizan de acuerdo a ley";

Que, la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Sector, en el marco de sus competencias tiene funciones compartidas con los Gobiernos Regionales en materia de Vivienda, Construcción, Saneamiento, Urbanismo y Desarrollo Urbano, Bienes Estatales y Propiedad Urbana; y mediante Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificada con Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA, se aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y dispone que la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo tiene como función, conducir y supervisar la formulación de los valores arancelarios y supervisa su aplicación en la valorización oficial de terrenos urbanos y rústicos de todo el país;

Que, mediante Decreto Supremo N° 049-2008-PCM "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2008", y Resolución Ministerial N° 829-2008-VIVIENDA "Plan Anual de Transferencia Sectorial 2008 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; ambos dispositivos legales establecen la transferencia de la función "g", artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a los Gobiernos Regionales, de "Aprobar los aranceles de los planos prediales con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones";

Que, por Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, fecha 22 de julio 2011, se declaro concluido proceso de transferencia de la función establecida en el literal g) del artículo 58°, Ley





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 004 -2019-GORE-ICA/GRDS-DRVCS
.../

Orgánica de los Gobiernos Regionales, en materia de Vivienda y Saneamiento al Gobierno Regional de Ica a partir de la fecha es competente para el ejercicio de dicha función;

Que, la Resolución Directoral N° 006-2019-VIVIENDA/VMVU de fecha 19.08.2019; aprueba el Valor de las Obras de Habilitación Urbana Residencial (VOHr) e Industrial (VOHi), para la Determinación del Valor Arancelario de las Obras de Infraestructura Urbana Residencial, Comercial, Industrial y Usos Especiales, y los respectivos Factores de Actualización para el Cálculo de los Valores Arancelarios contenidos en los Planos Prediales de los terrenos urbanos sin inspección ocular y Listados de Valores Arancelarios de terrenos urbanos para Centros Poblados Menores, para el Ejercicio Fiscal 2020;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE-ICA de fecha 04 de Octubre de 2019, que aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ica en su Artículo 99° precisa que la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, tiene a su cargo las funciones establecidas en el artículo 58° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y que en numeral 7 considera la competencia de "Aprobar los Aranceles de los planos prediales (de los distritos de la jurisdicción regional) con arreglo a las normas técnicas vigentes sobre la materia del Consejo Nacional de Tasaciones.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 013-2019-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, de fecha 4 de setiembre del año 2019, la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo convocó al Gobierno Regional de Ica para participar del Taller para la Aprobación de Valores Arancelarios de los Planos Prediales, de su jurisdicción regional, para el ejercicio fiscal 2020, el mismo que se realizó el día 23 de setiembre del presente año, concurriendo el Ing. (Bach) Zacarías Camarena Rodríguez en representación de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, quien recibió las explicaciones del trabajo técnico realizado en aplicación de la norma vigente por parte de los profesionales aranceladores del Área de Valores de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, procediéndose a la suscripción del acta de conformidad, por encontrarlo conforme;

Que, los valores arancelarios de los planos prediales es un componente del impuesto predial, de recaudación, administración y fiscalización de los gobiernos locales, el mismo que debe aprobar el Gobierno Regional de Ica a través de su Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de conformidad con la legislación vigente;

De conformidad con la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Resolución Ministerial N° 155-2011-VIVIENDA, Ordenanza Regional N° 0013-2019-GORE ICA y Resolución Gerencial General Regional N° 005-2019-GORE ICA/GGR.

.../

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

AV. CUTERVO N° 920

Ica





Gobierno Regional Ica

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 004 -2019-GORE-ICA/GRDS-DRVCS .../

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Aprobar los aranceles de los planos prediales de los distritos de la jurisdicción regional de Ica, vigentes para el ejercicio fiscal 2020, que se detallan a continuación:

- Sin inspección ocular 30 distritos: Alto Larán, Chincha Alta, Chincha Baja, El Carmen, Grocio Prado, Pueblo Nuevo (Ica), Huancano, Humay, Ica, La Tinguíña, Los Aguijes, Marcona, Nasca, Pachacutec, Palpa, Paracas, Parcona, Pisco, San Andrés, Pueblo Nuevo (Chincha), Salas, San Clemente, San José de Los Molinos, San Juan Bautista, Santiago, Subtanjalla, Sunampe, Tambo de Mora, Túpac Amaru Inca y Vista Alegre.

ARTÍCULO 2.- Remitir la presente Resolución Directoral Regional en copia certificada legible y un (01) juego de planos prediales aprobados, a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3.- Hacer de conocimiento al Gobernador y órganos competentes del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la Página Web del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA
CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO


.....
Ing. Juan Orlando De La Cruz Hernandez
CIP. 60787
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCION REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

AV. CUTERVO N° 920

Ica